

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL CONSIDERANDO

Que la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE DAMAS LIBANESA-SIRIA**, es una organización privada, con fines eminentemente altruistas y de solidaridad social;

Que durante 50 años de permanente actividad benéfica, las señoras socias de la entidad no solo proporcionan ayuda material a las personas de los sectores más desprotegidos de la sociedad, sino que generosamente prodigan cuidados y atenciones a las personas con dolencias y limitaciones físicas;

Que es deber del Congreso Nacional del Ecuador, como Primera Función del Estado, reconocer y exaltar las actividades de las instituciones privadas que anhelan una sociedad más justa y humana; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Expresar su felicitación a la **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE DAMAS LIBANESA-SIRIA**, al celebrar sus **BODAS DE ORO** de filantrópica y sacrificada acción a favor de la comunidad guayaquileña y del Ecuador.

Delegar al señor **Don Mauricio Salem Mendoza**, Diputado de la República, para que en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, condecore el Pabellón de la Institución, y entregue copia autógrafa del presente Acuerdo en el acto especial que con tal motivo se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil.

Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Lcdo. GUILLERMO ASTUDILLO IBARRA
SECRETARIO GENERAL